



DECRETO DAEM N° 1010.

CHIGUAYANTE, 14 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Lo Dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 19.070, que permite otorgar Asignación de Incentivo Profesional a los Profesionales de la Educación; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 150**, de fecha 03 de marzo del año 2014, que aprueba modificar el reglamento de Asignaciones especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante"; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 370, de fecha 08 de mayo del año 2012; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1530, de fecha 30 de Noviembre del año 2012; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 262, de fecha 21 de marzo del año 2013; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** la función de **Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica** de la Dirección de Administración de Educación Municipal a don **Luis Enrique Caro Puentes**, RUT. 10.060.097-8, con una jornada de 44 horas semanales, a cargo de todos los establecimientos Educacionales de la comuna, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero del año 2018.
2. **PÁGUESE** Asignación de Incentivo Profesional de **\$243.532 (Cuatrocientos Ochenta y Siete mil treinta y seis Pesos)** aprobado por Decreto Alcaldicio N°150 de fecha 03 de marzo de 2014.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que 14 horas de extensión serán financiadas con cargo a subvención escolar preferencial. En atención a que dicho docente detenta titularidad de 30 horas en Liceo república de Grecia E-577.
4. **IMPÚTESE** cada gasto respectivo por concepto de asignación al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.



LESIANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTISEPAQ UNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM
- Establecimiento Educacional
- Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

